

## **INFORME DE SEGUIMIENTO DE PLAN ECONÓMICO FINANCEIRO 2015-2016**

**ENTIDAD:** AYUNTAMIENTO DE OURENSE

**PERÍODO:** PRIMER SEMESTRE DE 2016

### **I. INTRODUCCIÓN**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual se recabará la información necesaria. Este artículo regula que los dichos informes se publicarán para su general conocimiento y serán remitidos a la Comisión Nacional de Administración Local.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, establece que en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o, de ser el caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.

En caso de que el informe verifique que no se dio cumplimiento a las medidas incluidas en el plan y esto motivara el incumplimiento del objetivo de estabilidad, se aplicarán las medidas coercitivas del artículo 25.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO FINANCEIRO**

El Ayuntamiento de Ourense aprobó un PEF 2015-2016 con fecha 12 de noviembre de 2015, y tal como establece el artículo 23.4 de la citada Ley Orgánica de Estabilidad, fue remitido a la Dirección Xeral de Política Financeira e Tesouro de la Consellería de Facenda, que en el ejercicio de las competencias en materia de tutela financiera de los Entes Locales, atribuida a la Comunidad Autónoma en el artículo 49.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobó este PEF con fecha 20 de noviembre de 2015.

Este Plan, derivado del incumplimiento de la regla de gasto en la liquidación de 2014, por un importe de 12.020.975,52 €, indica que este incumplimiento fue debido, en primer lugar, a que el gasto financiero de 2013, tomado como base para calcular el límite de gasto computable para 2014, fue inferior al asociado a la actividad común del ayuntamiento por diversas causas, que trajeron como consecuencia una paralización de la entidad en el ámbito administrativo, provocando un retraso en la tramitación de los expedientes de gasto, y por tanto, en el reconocimiento de las obligaciones que de ellos derivaban.

Además, en el ejercicio 2014 se generó un importante gasto de carácter coyuntural derivado principalmente de indemnizaciones judiciales recogidas en la cuenta 413 de gastos pendientes de aplicar al presupuesto.

De estos datos a entidad concluye en el Plan que nos años 2015 y 2016 la mera continuación de la dinámica presupuestaria de ejercicios anteriores, caracterizada por la estabilidad en los ingresos, el control del gasto y el bajo ratio de endeudamiento, será suficiente para cumplir con los objetivos

marcados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### III. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Se hace constar que el Ayuntamiento de Ourense, en la fecha de emisión de este informe no ha cumplido con el deber legal previsto en el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan los deberes de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de remisión de la información correspondiente a su ejecución trimestral.

Con fecha de 24 de agosto de 2016 fue requerida la información precisa para la confección del presente informe siendo remitido con fecha de 29 de septiembre informe del plan económico financiero de la Intervención Municipal, en base al cual se hace este informe de seguimiento del PEF.

Según lo establecido en dicho informe, del avance de la liquidación correspondiente al primero semestre de 2016 cabe deducir una situación de equilibrio en términos de estabilidad presupuestaria de acuerdo con los siguientes parámetros:

Derechos liquidados capítulo 1 a 7	34.165.331,74 €
Obligaciones reconocidas capítulo 1 a 7	33.197.624, 33 €
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN</b>	<b>967.707,41 €</b>

Polo que respecta la regla de gasto:

Gasto computable a 30 de junio de 2016	32.078.225,87 €
Límite del gasto no financiero a 30 de junio de 2016	47.509.967,64 €
<b>DIFERENCIA GASTO COMPUTABLE-LÍMITE DE GASTO</b>	<b>-15.431.741,77 €</b>

En lo referente al cumplimiento de estos parámetros en la liquidación del ejercicio 2016, se indica en el informe de la Intervención Municipal que se estima un escenario de cumplimiento a fin de año, tanto en términos de estabilidad como de regla de gasto, siempre dentro de un contexto de ejecución normal y racional de las previsiones presupuestarias del Ayuntamiento.

#### **IV. CONCLUSIÓN**

La Dirección Xeral de Política Financeira e Tesouro en el ejercicio de sus competencias de tutela financiera, considera que habida cuenta los datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al primer semestre de 2016, el Ayuntamiento de Ourense presenta capacidad de financiación, dando así cumplimiento al objetivo de Estabilidad Presupuestaria y cumplimiento de la regla de gasto, produciéndose, por lo tanto, el cumplimiento del Plan Económico Financiero en vigor.